

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Oficialía Mayor
Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto
de los Centros Públicos CONACYT

México, D. F., a 09 de diciembre de 2015

Oficio No. G100.- 147/2015



Lic. Jesús Mazariegos Aguilar
Director Administrativo
El Colegio de la Frontera Sur
Presente

En relación al registro de las prestaciones socioeconómicas para el personal administrativo y de categorías de la entidad para el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, hago de su conocimiento que, mediante oficio 315-A-03640, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estima presupuestariamente procedente el movimiento de referencia.

Por lo tanto, a fines de que pueda proceder con la actualización de las prestaciones, se adjunta el mencionado oficio, el cuadro de prestaciones y la tabla de material didáctico respectiva. Asimismo, esta coordinadora sectorial gestionará la ampliación de recursos para el presente ejercicio fiscal a través del sistema del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), lo cual será informado oportunamente.

No omito mencionar que será responsabilidad del ejecutor de gasto que la aplicación y ejercicio de las prestaciones en cuestión se realice de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Emanuel Gustavo Inserra
Director

C. c. p. Mtro. David García Junco Machado.- Oficial Mayor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.- Presente.
Dr. Sergio Hernández Vázquez.- Director Adjunto de Centros de Investigación CONACYT.- Presente.
Dr. Mario González Espinoza.- Director General del El Colegio de la Frontera Sur.- Presente.



"Conacyt, conocimiento que transforma"

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA DE PRESUPUESTO
 Unidad de Política y Control
 Presupuestario

NOV. 23 2015

VALIDADO Y REGISTRADO

SOL PRESUPUESTARIO
TÉCNICA DE PRESUPUESTO

CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)

RAMO 38

91E - EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR (ECOSUR)

REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.

Vigencia: Del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
	PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
DESPENSA	Procede otorgar la cantidad de \$931.00 (novecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) mensuales, al personal que labore tiempo completo y al personal que labore parcial se le pagará la parte proporcional correspondiente.	Procede otorgar la cantidad de \$931.00 (novecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) mensuales, al personal que labore tiempo completo y al personal que labore parcial se le pagará la parte proporcional correspondiente.
SERVICIO DE GUARDERÍA	Cuando no exista cupo en los CENDIS que den servicio a la Institución, procede otorgar hasta la cantidad de \$1,043.00 (un mil cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) mensuales a las madres trabajadoras que laboren tiempo completo y en forma proporcional a quien labore tiempo parcial, sin exceder de 2 hijos desde los 45 días de nacidos hasta 6 años de edad. Procede otorgar esta prestación en igualdad de circunstancias a los padres trabajadores que sean viudos y a los que tengan la custodia legal de las y los menores.	Cuando no exista cupo en los CENDIS que den servicio a la Institución, procede otorgar hasta la cantidad de \$1,043.00 (un mil cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) mensuales a las madres trabajadoras que laboren tiempo completo y en forma proporcional a quien labore tiempo parcial, sin exceder de 2 hijos desde los 45 días de nacidos hasta 6 años de edad. Procede otorgar esta prestación en igualdad de circunstancias a los padres trabajadores que sean viudos y a los que tengan la custodia legal de las y los menores.
CANASTILLA MATERNAL	Procede otorgar la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) a la madre trabajadora, previa presentación de la licencia por gravidez expedida por los servicios médicos del ISSSTE. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.	Procede otorgar la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) a la madre trabajadora, previa presentación de la licencia por gravidez expedida por los servicios médicos del ISSSTE. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.
ANTEOJOS, APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS, PRÓTESIS Y SILLAS DE RUEDAS	En todos los casos en que los médicos del ISSSTE prescriban anteojos, aparatos ortopédicos, auditivos, prótesis y sillas de ruedas, el ECOSUR otorgará para cada caso hasta los siguientes montos: Anteojos \$2,700.00 (dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.); Aparatos Ortopédicos, auditivos y prótesis hasta un monto de \$44,748.00 (cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y en el caso de silla de ruedas hasta un monto máximo de \$3,240.00 (tres mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) En el caso de prótesis se excluyen las dentales y las relacionadas con aspectos estéticos de la persona.	En todos los casos en que los médicos del ISSSTE prescriban anteojos, aparatos ortopédicos, auditivos, prótesis y sillas de ruedas, el ECOSUR otorgará para cada caso hasta los siguientes montos: Anteojos \$2,700.00 (dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.); Aparatos Ortopédicos, auditivos y prótesis hasta un monto de \$44,748.00 (cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y en el caso de silla de ruedas hasta un monto máximo de \$3,240.00 (tres mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) En el caso de prótesis se excluyen las dentales y las relacionadas con aspectos estéticos de la persona.

Estas prestaciones las hará extensiva la Institución a los hijos y/o cónyuge del trabajador, sin exceder de 2 casos. El pago será anual, sujeto a comprobación y disponibilidad presupuestaria.

Estas prestaciones las hará extensiva la Institución a los hijos y/o cónyuge del trabajador, sin exceder de 2 casos. El pago será anual, sujeto a comprobación y disponibilidad presupuestaria.



NOV. 23 2015

VALIDADO Y REGISTRADO

CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)
 RAMO 38
 91E - EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR (ECOSUR)
 REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.

Vigencia: Del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016

CONCEPTO	PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	DESCRIPCIÓN	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
BECAS PARA HIJOS	Procede otorgar la cantidad de \$378.00 (trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) mensuales, por concepto de becas a hijos de trabajadores (personal Científico y Tecnológico), hasta el máximo de un hijo(a) por trabajador. Esta ayuda se otorgará a los trabajadores que comprueben tener hijos con distinción de promedio igual o mayor a 90 en el ciclo escolar inmediato anterior a la fecha en que se solicite el apoyo. Esta ayuda podrá otorgarse desde primaria hasta licenciatura, presentando documento oficial del promedio obtenido en el ciclo escolar inmediato anterior y constancia de inscripción en el ciclo escolar para el cual se solicita el apoyo. El pago se realizará de acuerdo a lo siguiente: primaria y secundaria, al finalizar el ciclo escolar. Para bachillerato y licenciatura, al finalizar cada semestre. En el caso de que padre y madre laboren en ECOSUR y tenga hijo(a) único(a), solo podrá pagarse la prestación a uno de ellos. Esta prestación está sujeta a disponibilidad presupuestaria.	Procede otorgar la cantidad de \$378.00 (trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) mensuales, por concepto de becas a hijos de trabajadores (personal Administrativo y de Apoyo), hasta el máximo de un hijo(a) por trabajador. Esta ayuda se otorgará a los trabajadores que comprueben tener hijos con distinción de promedio igual o mayor a 90 en el ciclo escolar inmediato anterior a la fecha en que se solicite el apoyo. Esta ayuda podrá otorgarse desde primaria hasta licenciatura, presentando documento oficial del promedio obtenido en el ciclo escolar inmediato anterior y constancia de inscripción en el ciclo escolar para el cual se solicita el apoyo. El pago se realizará de acuerdo a lo siguiente: primaria y secundaria, al finalizar el ciclo escolar. Para bachillerato y licenciatura, al finalizar cada semestre. En el caso de que padre y madre laboren en ECOSUR y tenga hijo(a) único(a), solo podrá pagarse la prestación a uno de ellos. Esta prestación está sujeta a disponibilidad presupuestaria.	Procede otorgar la cantidad de \$378.00 (trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) mensuales, por concepto de becas a hijos de trabajadores (personal Administrativo y de Apoyo), hasta el máximo de un hijo(a) por trabajador. Esta ayuda se otorgará a los trabajadores que comprueben tener hijos con distinción de promedio igual o mayor a 90 en el ciclo escolar inmediato anterior a la fecha en que se solicite el apoyo. Esta ayuda podrá otorgarse desde primaria hasta licenciatura, presentando documento oficial del promedio obtenido en el ciclo escolar inmediato anterior y constancia de inscripción en el ciclo escolar para el cual se solicita el apoyo. El pago se realizará de acuerdo a lo siguiente: primaria y secundaria, al finalizar el ciclo escolar. Para bachillerato y licenciatura, al finalizar cada semestre. En el caso de que padre y madre laboren en ECOSUR y tenga hijo(a) único(a), solo podrá pagarse la prestación a uno de ellos. Esta prestación está sujeta a disponibilidad presupuestaria.
AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	Procede otorgar hasta un monto máximo de \$1,620.00 (un mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.) por concepto de ayuda para compra de útiles escolares, a los hijos de edad comprendida entre seis y dieciocho años y que estén estudiando, sin exceder de 2 hijos por trabajador o trabajadora, pagaderos en el mes de agosto o septiembre mediante nómina. En el caso de que padre y madre laboren en ECOSUR, solo podrá pagarse la prestación a uno de ellos. El pago será anual y estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.	Procede otorgar hasta un monto máximo de \$1,620.00 (un mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.) por concepto de ayuda para compra de útiles escolares, a los hijos de edad comprendida entre seis y dieciocho años y que estén estudiando, sin exceder de 2 hijos por trabajador o trabajadora, pagaderos en el mes de agosto o septiembre mediante nómina. En el caso de que padre y madre laboren en ECOSUR, solo podrá pagarse la prestación a uno de ellos. El pago será anual y estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.	Procede otorgar hasta un monto máximo de \$1,620.00 (un mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.) por concepto de ayuda para compra de útiles escolares, a los hijos de edad comprendida entre seis y dieciocho años y que estén estudiando, sin exceder de 2 hijos por trabajador o trabajadora, pagaderos en el mes de agosto o septiembre mediante nómina. En el caso de que padre y madre laboren en ECOSUR, solo podrá pagarse la prestación a uno de ellos. El pago será anual y estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.
AYUDA DE COMEDOR	- 0 -	Al personal Administrativo y de Apoyo que labore tiempo completo y que utilice el servicio de comedor dentro de la institución, procede otorgar hasta la cantidad de \$508.00 (quinientos ocho pesos 00/100 M.N.) mensuales. Al personal que labore tiempo parcial se le pagará la parte proporcional correspondiente. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.	Al personal Administrativo y de Apoyo que labore tiempo completo y que utilice el servicio de comedor dentro de la institución, procede otorgar hasta la cantidad de \$508.00 (quinientos ocho pesos 00/100 M.N.) mensuales. Al personal que labore tiempo parcial se le pagará la parte proporcional correspondiente. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.
MENAJE DE CASA	El personal Científico y Tecnológico con grado de doctorado que se incorpore a la Entidad (nuevo ingreso), tendrá derecho al menaje de casa y transporte de su familia, por la cantidad de \$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) por única vez. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.	El personal Administrativo y de Apoyo que se incorpore a la Entidad (nuevo ingreso), tendrá derecho al menaje de casa y transporte de su familia, por la cantidad de \$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) por única vez. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.	El personal Administrativo y de Apoyo que se incorpore a la Entidad (nuevo ingreso), tendrá derecho al menaje de casa y transporte de su familia, por la cantidad de \$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) por única vez. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.



SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA DE PRESUPUESTO
 Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Unidad de Política y Control
 Presupuestario

CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)
 RAMO 38
 91E - EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR (ECOSUR)
 REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.

VALIDADO Y REGISTRADO

Vigencia: Del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
<p>DÍAS ECONÓMICOS</p> <p>El personal Científico y Tecnológico durante el año tendrá derecho a faltar a sus labores hasta tres días consecutivos con goce de sueldo, estos permisos no podrán excederse de tres en un año.</p>	<p>El personal Administrativo y de Apoyo tendrá derecho a 10 días económicos al año con goce de sueldo.</p>	
<p>RECONOCIMIENTO POR 20, 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIO EN LA ENTIDAD</p> <p>Procede otorgar un reconocimiento económico a los trabajadores que cumplan 20, 25 y 30 años de servicio ininterrumpidos laborando en ECOSUR. El reconocimiento consistirá en: 20 días de sueldo tabular al cumplir 20 años de servicio, 25 días de sueldo tabular al cumplir 25 años de servicio y 30 días de sueldo tabular al cumplir 30 años de servicio. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.</p>	<p>Procede otorgar un reconocimiento económico a los trabajadores que cumplan 20, 25 y 30 años de servicio ininterrumpidos laborando en ECOSUR. El reconocimiento consistirá en: 20 días de sueldo tabular al cumplir 20 años de servicio, 25 días de sueldo tabular al cumplir 25 años de servicio y 30 días de sueldo tabular al cumplir 30 años de servicio. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.</p>	
<p>DÍA DE LA MADRE</p> <p>Procede otorgar hasta la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) a las madres que laboren tiempo completo y a las madres que laboren tiempo parcial se les pagará la parte proporcional correspondiente. Este pago se hará en el mes de mayo y podrá realizarse en vales de despensa. El pago será anual y sujeto a disponibilidad presupuestaria.</p>	<p>Procede otorgar hasta la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) a las madres que laboren tiempo completo y a las madres que laboren tiempo parcial se les pagará la parte proporcional correspondiente. Este pago se hará en el mes de mayo y podrá realizarse en vales de despensa. El pago será anual y sujeto a disponibilidad presupuestaria.</p>	
<p>DÍA DEL PADRE</p> <p>Procede otorgar hasta la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) a los padres que laboren tiempo completo y a los padres que laboren tiempo parcial se les pagará la parte proporcional correspondiente. Este pago se hará en el mes de junio y podrá realizarse en vales de despensa. El pago será anual y sujeto a disponibilidad presupuestaria.</p>	<p>Procede otorgar hasta la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) como apoyo único por trabajador o trabajadora. Este pago se hará en forma anual y en el mes de abril. Se otorgará al(los) trabajador(es) que compruebe(n) tener hijo(s) e/o hija(s) con edades de 0 a 12 años. En el caso de que padre y madre laboren en ECOSUR, solo podrá pagarse la prestación a uno de ellos. Esta prestación está sujeta a disponibilidad presupuestaria.</p>	
<p>DÍA DEL NIÑO</p> <p>Procede otorgar hasta la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) como apoyo único por trabajador o trabajadora. Este pago se hará en forma anual y en el mes de abril. Se otorgará al(los) trabajador(es) que compruebe(n) tener hijo(s) e/o hija(s) con edades de 0 a 12 años. En el caso de que padre y madre laboren en ECOSUR, solo podrá pagarse la prestación a uno de ellos. Esta prestación está sujeta a disponibilidad presupuestaria.</p>	<p>Procede otorgar hasta la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) como apoyo único por trabajador o trabajadora. Este pago se hará en forma anual y en el mes de abril. Se otorgará al(los) trabajador(es) que compruebe(n) tener hijo(s) e/o hija(s) con edades de 0 a 12 años. En el caso de que padre y madre laboren en ECOSUR, solo podrá pagarse la prestación a uno de ellos. Esta prestación está sujeta a disponibilidad presupuestaria.</p>	

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA TÉCNICA DE PRESUPUESTO
 Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Unidad de Política y Control Presupuestario

CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)

SHCP
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y CRÉDITO PÚBLICO



NOV. 23 2015

RAMO 38
 91E - EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR (ECOSUR)

REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.

VALIDADO Y REGISTRADO

Vigencia: Del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
<p>PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO</p> <p>PAGO POR DEFUNCIÓN</p>	<p>Cubrir a los deudos de los trabajadores fallecidos, por concepto de gasto de defunción el importe de:</p> <p>Tres meses de sueldo tabular si tenía una antigüedad de 5 años de servicio a menos de 10 años de servicio. Cinco meses de sueldo tabular de 10 años de servicio a menos de 15 años de servicio. Seis meses de sueldo tabular de 15 años de servicio en adelante.</p> <p>El pago se hará de inmediato a los deudos del trabajador. Sujeto a disponibilidad presupuestaria</p>	<p>Cubrir a los deudos de los trabajadores fallecidos, por concepto de gasto de defunción el importe de:</p> <p>Ocho meses de sueldo tabular si tenía una antigüedad de más de 10 años de servicio y hasta 20 años de servicio. Diez meses de sueldo tabular si tenía más de 20 años de servicio.</p> <p>El pago se hará de inmediato a los deudos del trabajador. La Entidad quedará obligada a cubrir los gastos funerarios. Sujeto a disponibilidad presupuestaria</p>
<p>LICENCIAS POR PATERNIDAD</p>	<p>El personal Científico y Tecnológico tendrá derecho a 10 días hábiles de descanso con salario íntegro en caso de nacimiento de hija(s) o hijo(s) y/o adopción de niña(s) o niño(s), los cuales deberán ser disfrutados a partir del nacimiento y/o adopción del(los) hijo(s) o hija(s).</p>	<p>El personal Administrativo y de Apoyo tendrá derecho a 10 días hábiles de descanso con salario íntegro en caso de nacimiento de hija(s) o hijo(s) y/o adopción de niña(s) o niño(s), los cuales deberán ser disfrutados a partir del nacimiento y/o adopción del(los) hijo(s) o hija(s).</p>
<p>LICENCIAS POR BECAS</p>	<p>El personal Científico y Tecnológico que recibía de algún Centro o Instituto una Beca para realizar estudios de posgrado (maestría o doctorado) en el extranjero, la institución les concederá licencia con goce de salario, total o parcial, consistiendo éste en igualar el monto de las Becas si estas son menores, con el salario que a la fecha del otorgamiento de la misma esté devengando el trabajador.</p>	<p>- 0 -</p>
<p>LICENCIAS POR MUERTE PARENTAL</p>	<p>En caso de muerte de algún familiar cónyuge, padre(s), hijo(s) o hermano(s), la trabajadora o el trabajador tendrán derecho a una licencia con goce de sueldo de acuerdo a:</p> <p>a) Por fallecimiento de su cónyuge, hasta 10 días hábiles. b) Por fallecimiento de algún hijo o hija, hasta 5 días hábiles. c) Por fallecimiento de padre, madre, hermano o hermana, hasta tres días hábiles. Y para los casos foráneos, hasta 5 días hábiles.</p> <p>Si la muerte de la cónyuge sucede durante el embarazo, parto o el puerperio, se concederá al trabajador licencia con goce de sueldo en los siguientes términos:</p> <p>a) Hasta 15 días si la muerte sucede durante el embarazo y el producto del mismo no se logra.</p>	<p>En caso de muerte de algún familiar cónyuge, padre(s), hijo(s) o hermano(s), la trabajadora o el trabajador tendrán derecho a una licencia con goce de sueldo de acuerdo a:</p> <p>a) Por fallecimiento de su cónyuge, hasta 10 días hábiles. b) Por fallecimiento de algún hijo o hija, hasta 5 días hábiles. c) Por fallecimiento de padre, madre, hermano o hermana, hasta tres días hábiles. Y para los casos foráneos, hasta 5 días hábiles.</p> <p>Si la muerte de la cónyuge sucede durante el embarazo, parto o el puerperio, se concederá al trabajador licencia con goce de sueldo en los siguientes términos:</p> <p>a) Hasta 15 días si la muerte sucede durante el embarazo y el producto del mismo no se logra.</p>

SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

DIRECCION GENERAL ADJUNTA TÉCNICA DE PRESUPUESTO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Unidad de Política y Control Presupuestario

NOV. 23 2015

CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)

RAMO 38

91E - EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR (ECOSUR)

REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.

Vigencia: Del 1º de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



VALIDADO Y REGISTRADO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
<p>b) Hasta 45 días si la muerte sucede durante el parto o durante el puerperio y la bebé o el bebé sobrevive a su madre.</p>	<p>b) Hasta 45 días si la muerte sucede durante el parto o durante el puerperio y la bebé o el bebé sobrevive a su madre.</p>	<p>b) Hasta 45 días si la muerte sucede durante el parto o durante el puerperio y la bebé o el bebé sobrevive a su madre.</p>
<p>Al trabajador que se jubile o pensione bajo el régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y previa presentación del documento que acredite la resolución aprobatoria, o en su caso documento expedido por el ISSSTE de inicio de gestión jubilatoria o pensión por dicho organismo, independientemente de cualquier otra prestación a la que tenga derecho, deberá recibir una gratificación en atención a su antigüedad, conforme a la siguiente tabla:</p>	<p>Al trabajador que se jubile o pensione bajo el régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y previa presentación del documento que acredite la resolución aprobatoria, o en su caso documento expedido por el ISSSTE de inicio de gestión jubilatoria o pensión por dicho organismo, independientemente de cualquier otra prestación a la que tenga derecho, deberá recibir una gratificación en atención a su antigüedad, conforme a la siguiente tabla:</p>	<p>Al trabajador que se jubile o pensione bajo el régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y previa presentación del documento que acredite la resolución aprobatoria, o en su caso documento expedido por el ISSSTE de inicio de gestión jubilatoria o pensión por dicho organismo, independientemente de cualquier otra prestación a la que tenga derecho, deberá recibir una gratificación en atención a su antigüedad, conforme a la siguiente tabla:</p>
<p>De 5 años de servicio a 15 años de servicio, el importe de 15 días de sueldo tabular por cada año de servicio prestado.</p> <p>Más de 15 años de servicio, el importe de 17 días de sueldo tabular por cada año de servicio prestado.</p> <p>Sujeto a disponibilidad presupuestaria</p>	<p>De 5 años de servicio a menos de 15 años de servicio, el importe de 12 días de sueldo tabular por cada año de servicio prestado.</p> <p>De 15 años de servicio en adelante, el importe de 14 días de sueldo tabular por cada año de servicio prestado.</p> <p>Tratándose de mujeres trabajadoras, la prestación será incrementada en un día por año de servicio prestado.</p> <p>Sujeto a disponibilidad presupuestaria</p>	<p>De 5 años de servicio a menos de 15 años de servicio, el importe de 12 días de sueldo tabular por cada año de servicio prestado.</p> <p>De 15 años de servicio en adelante, el importe de 14 días de sueldo tabular por cada año de servicio prestado.</p> <p>Tratándose de mujeres trabajadoras, la prestación será incrementada en un día por año de servicio prestado.</p> <p>Sujeto a disponibilidad presupuestaria</p>
<p>GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN O PENSION</p>	<p>GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN O PENSION</p>	<p>GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN O PENSION</p>
<p>PRIMA VACACIONAL</p>	<p>El personal Científico y Tecnológico tendrá derecho a una prima vacacional del importe de 60% de 40 días de sueldo tabular.</p>	<p>El personal Administrativo y de Apoyo tendrá derecho a una prima vacacional del importe de 60% de 40 días sueldo tabular.</p>
<p>AJUSTE DE CALENDARIO</p>	<p>El personal Científico y Tecnológico tendrá derecho a un pago por concepto de ajuste de calendario, el cual será equivalente a 5 días calculados sobre la base de sueldo tabular, en el caso de año bisiesto el pago será de 6 días sobre la misma base de cálculo. El pago se hará anualmente. Esta prestación resulta procedente tomando en consideración que se pagan meses de 30 días.</p>	<p>El personal Administrativo y de Apoyo tendrá derecho a un pago por concepto de ajuste de calendario, el cual será equivalente a 5 días calculados sobre la base de sueldo tabular, en el caso de año bisiesto el pago será de 6 días sobre la misma base de cálculo. El pago se hará anualmente. Esta prestación resulta procedente tomando en consideración que se pagan meses de 30 días.</p>
<p>PUNTUALIDAD Y DÍAS ECONÓMICOS</p>	<p>El personal Científico y Tecnológico que no tome días económicos y sean puntuales, recibirán como estímulo el equivalente a una quincena de su sueldo tabular. El pago será anual y sujeto a disponibilidad presupuestaria.</p>	<p>El personal Administrativo y de Apoyo que no tome días económicos y sean puntuales, recibirán como estímulo el equivalente a una quincena de su sueldo tabular. El pago será anual y sujeto a disponibilidad presupuestaria.</p>

1337

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA DE PRESUPUESTO
 Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Unidad de Política y Control
 Presupuesto

CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)
 RAMO 38
 91E - EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR (ECOSUR)

SHCP
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y CRÉDITO PÚBLICO



NOV. 23 2015

REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.

Vigencia: Del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016

VALIDADO Y REGISTRADO
 CONCEPTO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
<p>PRIMA DE ANTIGÜEDAD</p>	<p>Procede otorgar el 2% del sueldo tabular vigente, acumulable hasta el 20° año de servicio, pagadero a partir del 5° año y el 2.5% del 21° al 25° año. A partir del 26° año se mantendrá el mismo factor porcentual acumulado hasta la jubilación del trabajador, correspondiente a 52.5%.</p>	<p>Procede otorgar el 1.8% del sueldo tabular vigente, acumulable hasta el 20° año de servicio, pagadero a partir del 5° año y el 2.3% del 21° al 25° año. A partir del 26° año se mantendrá el mismo factor porcentual acumulado hasta la jubilación del trabajador, correspondiente a 47.5%.</p>
<p>MATERIALES E INSTRUMENTOS PROFESIONALES DE TRABAJO</p>	<p>- 0 -</p>	<p>El personal Científico y Tecnológico tendrá derecho a un importe equivalente al 6% de su sueldo tabular mensual para materiales e instrumentos profesionales de trabajo. El personal que ingrese a partir del 1° de enero de 2016 estará sujeto a la tabla de material didáctico que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público</p>
<p>DESCENTRALIZACIÓN POR ZONAS RURALES</p>	<p>El personal Científico y Tecnológico que decida laborar en alguna zona rural, o bien comisionado por su centro de trabajo se les otorgará el 10% de incremento sobre el sueldo tabular vigente autorizado. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.</p>	<p>El personal Administrativo y de Apoyo que decida laborar en alguna zona rural, o bien comisionado por su centro de trabajo se les otorgará el 10% de incremento sobre el sueldo tabular vigente autorizado. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.</p>
<p>RETIRO VOLUNTARIO</p>	<p>El personal Científico y Tecnológico que tenga una antigüedad mínima de 5 años y renuncie de manera voluntaria a la entidad, tendrá derecho independientemente de cualquier otra prestación, a un pago único de 3 meses de sueldo tabular, más 20 días de sueldo tabular por cada uno de los años de servicio prestado. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.</p>	<p>El personal Administrativo y de Apoyo que tenga una antigüedad mínima de 5 años y renuncie de manera voluntaria a la entidad, tendrá derecho independientemente de cualquier otra prestación, a un pago único de 3 meses de sueldo tabular, más 20 días de sueldo tabular por cada uno de los años de servicio prestado. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.</p>
<p>VACACIONES</p>	<p>El personal Científico y Tecnológico disfrutará de 20 días hábiles de vacaciones al año, 10 días por cada semestre.</p>	<p>El personal Administrativo y de Apoyo disfrutará de 20 días hábiles de vacaciones al año, 10 días por cada semestre.</p>

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA DE PRESUPUESTO

CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)

RAMO 38

91E - EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR (ECOSUR)

REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS QUE SE REFERENDAN PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.

SHCP
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y CREDITO PÚBLICO



Vigencia: Del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
	PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
FONDO DE AHORRO	El Colegio aportará el 6% de sueldo tabular para el personal Científico y Tecnológico que labora en Organismos Públicos Descentralizados.	El Colegio aportará el 6% de sueldo tabular para el personal Administrativo y de Apoyo que labora en Organismos Públicos Descentralizados.
DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO	1o. de enero, primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, jueves y viernes de semana santa, 1o. de mayo, 5 de mayo, 16 de septiembre, 2 de noviembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, 25 de diciembre y 1o. de diciembre de cada seis años cuando corresponda el cambio del Titular del Poder Ejecutivo Federal.	1o. de enero, primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, jueves y viernes de semana santa, 1o. de mayo, 5 de mayo, 16 de septiembre, 2 de noviembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, 25 de diciembre y 1o. de diciembre de cada seis años cuando corresponda el cambio del Titular del Poder Ejecutivo Federal.
AGUINALDO	El pago de este concepto, para aquellas instituciones cuyas relaciones laborales se rigen por el apartado "B" del artículo 123 constitucional, se sujetará a lo dispuesto en el decreto que establece las bases para el pago de aguinaldo o gratificación de fin de año, que emite anualmente el Ejecutivo Federal a través del Diario Oficial de la Federación.	El pago de este concepto, para aquellas instituciones cuyas relaciones laborales se rigen por el apartado "B" del artículo 123 constitucional, se sujetará a lo dispuesto en el decreto que establece las bases para el pago de aguinaldo o gratificación de fin de año, que emite anualmente el Ejecutivo Federal a través del Diario Oficial de la Federación.
ESTÍMULOS POR PROYECTO	Los Investigadores e Investigadoras que propongan, dirijan y desarrollen proyectos de investigación científica y tecnológica del interés económico nacional y sean afines a los objetivos funcionales del centro y a su vez coadyuvar a elevar la eficiencia y productividad de la Institución, se les otorgará una compensación mensual equivalente hasta 14 veces el salario mínimo general mensual del Distrito Federal con recursos fiscales y hasta 14 con recursos propios.	- 0 -
LICENCIAS POR GRAVIDEZ	Lo anterior con base en el Reglamento, de Estímulos, aprobado por el Órgano de Gobierno.	El personal Administrativo y de Apoyo tendrá derecho a 90 días de descanso con salario íntegro en caso de gravidez, pudiendo disfrutar de dicho periodo de descanso desde 45 días antes de la fecha prevista para el parto.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Unidad de Política y Control
 Presupuestario
 NOV 23 2015
 VALIDADO Y REGISTRADO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA DE PRESUPUESTO

CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)

RAMO 38

91E - EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR (ECOSUR)

REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS QUE SE REFRENDAN PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.

SHCP
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y CREDITO PÚBLICO



Vigencia: Del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
<p>LICENCIAS</p>	<p>Podrán concederse licencias a los miembros del personal Científico y Tecnológico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Por enfermedad, en los términos de la Ley respectiva. 2) Con el fin de dictar cursos, conferencias o realizar estancias de investigación en otras Instituciones. 3) Para asistir a reuniones de su campo de actividad. 4) Por haber sido nombrado rector de cualquier Universidad. 5) Por haber sido designado o electo para desempeñar un cargo público de importancia. 6) Por desempeñar funciones administrativas dentro del propio Centro, que no le permitan ejercer las de investigación. 7) Por motivos personales. <p>Con excepción de las previstas en 1, 2 y 3, las licencias serán sin goce de sueldo.</p> <p>Tendrán derecho a disfrutar de las licencias, salvo el caso previsto en el inciso 1), los miembros del personal Científico y Tecnológico con una antigüedad mínima de dos años.</p> <p>Las condiciones en que se otorgarán estas licencias serán de acuerdo a las siguientes reglas:</p> <p>Se podrá conceder licencia sin goce de sueldo por motivos personales en una o varias ocasiones, siempre que los intereses de la Institución no resulten afectados.</p> <p>La duración de las licencias a que se refieren los incisos 2) y 3) no podrán exceder de 60 días en un año.</p>	<p style="text-align: center;">- 0 -</p>

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
 Unidad de Política y Control
 Presupuestario
 NOV. 23 2015
 VALIDADO Y REGISTRADO



NOV. 23 2015

REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS QUE SE REFRENDAN PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.
 91E - EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR (ECOSUR)

Vigencia: Del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016

PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	DESCRIPCIÓN
<p>SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL</p> <p>De acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de enero de 1993, se establecen nuevas condiciones para el aseguramiento de los servidores públicos al servicio civil de las dependencias del Poder Ejecutivo Federal.</p> <p>Los convenios que para tal efecto se celebraron con la Aseguradora correspondiente, contemplan la cobertura de los riesgos de fallecimiento o de incapacidad total y permanente de los trabajadores. La suma asegurada para cada trabajador asegurado en caso de fallecimiento o de incapacidad total y permanente será igual a la cantidad equivalente a cuarenta veces el salario mensual que perciba al momento del siniestro.</p> <p>El importe de la prima mensual a pagar por cada trabajador asegurado, será de conformidad a la póliza vigente.</p> <p>Este nuevo seguro sustituye a los correspondientes colectivo de vida y capitalizable.</p>	<p>PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO</p> <p>De acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de enero de 1993, se establecen nuevas condiciones para el aseguramiento de los servidores públicos al servicio civil de las dependencias del Poder Ejecutivo Federal.</p> <p>Los convenios que para tal efecto se celebraron con la Aseguradora correspondiente, contemplan la cobertura de los riesgos de fallecimiento o de incapacidad total y permanente de los trabajadores. La suma asegurada para cada trabajador asegurado en caso de fallecimiento o de incapacidad total y permanente será igual a la cantidad equivalente a cuarenta veces el salario mensual que perciba al momento del siniestro.</p> <p>El importe de la prima mensual a pagar por cada trabajador asegurado, será de conformidad a la póliza vigente.</p> <p>Este nuevo seguro sustituye a los correspondientes colectivo de vida y capitalizable.</p>
<p>LICENCIA POR ENFERMEDAD PARENTAL</p> <p>Las trabajadoras y los trabajadores tendrán derecho a una licencia con goce de sueldo por enfermedad de las hijas o hijos menores de seis años o familiares en línea directa que dependan de la trabajadora o del trabajador y que requieran de atención y cuidado especial por hospitalización, consultas médicas, discapacidades. Esta licencia será por el tiempo estrictamente necesario, mediante constancias expedidas por el ISSSTE. El otorgamiento de esta licencia al personal masculino estará sujeta a las necesidades del servicio, a excepción de los trabajadores viudos y los que tengan la custodia legal de sus hijas e hijos. En estos casos no habrá restricción alguna para concederla en tanto se cubra el requisito de la constancia expedida por el ISSSTE. Cuando un trabajador y una trabajadora lleven en común vida conyugal y ambos trabajen en la Entidad, este tipo de licencia será otorgada rotativamente.</p>	<p>Las trabajadoras y los trabajadores tendrán derecho a una licencia con goce de sueldo por enfermedad de las hijas o hijos menores de seis años o familiares en línea directa que dependan de la trabajadora o del trabajador y que requieran de atención y cuidado especial por hospitalización, consultas médicas, discapacidades. Esta licencia será por el tiempo estrictamente necesario, mediante constancias expedidas por el ISSSTE. El otorgamiento de esta licencia al personal masculino estará sujeta a las necesidades del servicio, a excepción de los trabajadores viudos y los que tengan la custodia legal de sus hijas e hijos. En estos casos no habrá restricción alguna para concederla en tanto se cubra el requisito de la constancia expedida por el ISSSTE. Cuando un trabajador y una trabajadora lleven en común vida conyugal y ambos trabajen en la Entidad, este tipo de licencia será otorgada rotativamente.</p>
<p>LICENCIA PARA CUIDADOS DE PADRES DE LA TERCERA EDAD (MAYORES DE 60 AÑOS)</p> <p>Procede otorgar permisos al trabajador o trabajadora para ausentarse durante horarios laborales, previa autorización de su jefe inmediato, cuando tengan padres de la tercera edad que requieran cuidados especiales y sean dependientes del trabajador o trabajadora. Esta licencia será por el tiempo estrictamente necesario, previa presentación de constancias expedidas por el ISSSTE.</p>	<p>Procede otorgar permisos al trabajador o trabajadora para ausentarse durante horarios laborales, previa autorización de su jefe inmediato, cuando tengan padres de la tercera edad que requieran cuidados especiales y sean dependientes del trabajador o trabajadora. Esta licencia será por el tiempo estrictamente necesario, previa presentación de constancias expedidas por el ISSSTE.</p>
<p>LICENCIAS POR ADOPCIÓN DE HIJOS PARA MADRES TRABAJADORAS</p>	<p>La Trabajadora Científica y Tecnológica a quien se le conceda la adopción de una niña o niño menor de 6 años tendrá derecho a una licencia con salario íntegro durante un periodo máximo de 45 días, contados a partir de la fecha en que dicha adopción se haga efectiva, debiéndose presentar para el efecto, el documento oficial correspondiente.</p>

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA DE PRESUPUESTO**

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO



CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)

RAMO 38

TABLA "AYUDA MATERIAL DIDÁCTICO"

REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS QUE SE REFERENDAN PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.

Vigencia: Del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016

CATEGORÍA	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
TIEMPO COMPLETO		
PROF. INV. ING. TECNOL. TITULAR "C"	774.95	941.20
PROF. INV. ING. TECNOL. TITULAR "B"	694.85	843.70
PROF. INV. ING. TECNOL. TITULAR "A"	630.85	765.55
PROF. INV. ING. TECNOL. ASOCIADO "C"	572.90	695.60
PROF. INV. ING. TECNOL. ASOCIADO "B"	522.40	634.35
PROF. INV. ING. TECNOL. ASOCIADO "A"	459.60	558.10
ASISTENTE DE INVESTIGADOR "C"	346.60	420.85
ASISTENTE DE INVESTIGADOR "B"	322.75	391.65
ASISTENTE DE INVESTIGADOR "A"	274.95	333.75
TÉCNICO TITULAR "C"	627.10	764.70
TÉCNICO TITULAR "B"	558.15	678.55
TÉCNICO TITULAR "A"	522.40	634.35
TÉCNICO ASOCIADO "C"	481.80	584.80
TÉCNICO ASOCIADO "B"	449.70	546.10
TÉCNICO ASOCIADO "A"	373.35	453.30
TÉCNICO AUXILIAR "C"	326.50	396.40
TÉCNICO AUXILIAR "B"	263.65	320.45
TÉCNICO AUXILIAR "A"	248.95	302.45

REGLAS DE APLICACIÓN:

- 1.- En ningún caso, el importe mensual debe rebasar los montos que se consignan en la presente Tabla.
- 2.- La presente Tabla, se debe aplicar únicamente a las plazas contenidas en la plantilla de personal autorizada y registrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 3.- El otorgamiento del concepto Material Didáctico, debe ser en apego al marco jurídico y administrativo aplicable.
- 4.- La presente Tabla se emite para efectos de control presupuestario.